

Trabajo Final

REGIMEN LEGAL DE LA ADQUISICIÓN DE CRIPTOACTIVOS A TRAVES DE TELEGRAM POR BOTS

Autor: Tomas Torasso

Correo electrónico: torassotomas2@gmail.com

Diplomatura en Criptoconomía y Derecho

4ª Edición – 2024

Fecha: 31/3/2025



La transformación digital ha redefinido las interacciones humanas, los procesos laborales y las transacciones comerciales. Los contratos inteligentes, sustentados en la tecnología blockchain, emergen como una propuesta innovadora que promete revolucionar la ejecución de acuerdos, eliminando intermediarios y garantizando mayor transparencia y eficiencia. Sin embargo, la rápida evolución de estas tecnologías plantea desafíos significativos para los sistemas jurídicos tradicionales.

La popularidad de plataformas como Telegram y la integración de bots han ampliado las posibilidades de interacción digital, dando lugar a un nuevo paradigma en la contratación electrónica: los contratos inteligentes celebrados utilizando bots. Esta modalidad plantea interrogantes cruciales sobre su validez, eficacia y ejecución, especialmente en un contexto como el argentino.

La creciente adopción de los contratos inteligentes ha generado un intenso debate en torno a su naturaleza jurídica y su capacidad para generar efectos jurídicos vinculantes. La democratización del acceso a esta tecnología, gracias a plataformas como Telegram, ha ampliado su alcance, pero también ha introducido nuevos desafíos.

Este trabajo se propone analizar los principales obstáculos legales que enfrentan los contratos inteligentes celebrados por medio de bots de Telegram en el contexto argentino, así como las oportunidades que brinda esta nueva modalidad para mejorar la eficiencia y la seguridad de las transacciones comerciales.

NOTA

Para la realización de este trabajo final, se utilizaron las inteligencias artificiales ChatGPT y Gemini. Estas herramientas nos ayudaron a revisar y mejorar cómo se presentan las ideas en el texto, buscando que fueran más claras y fáciles de entender

1 ¿Que son los contratos inteligentes?

Aunque la mayoría de los lectores de este trabajo están familiarizados con los contratos inteligentes, su relevancia y evolución continua justifican una revisión, aunque sea breve, de sus fundamentos. Este trabajo, por lo tanto, abordará los contratos inteligentes desde la perspectiva de la adquisición de criptoactivos a través de Telegram por medio de bots. El objetivo es proporcionar una base sólida para el análisis posterior, asegurando que todos los lectores estén en la misma página con respecto a los conceptos clave y su aplicación en el contexto específico de este estudio.

Los contratos inteligentes, o "smart contracts", son acuerdos que se ejecutan de manera automática bajo ciertas condiciones previamente establecidas, utilizando código informático. Se les considera contratos con efectos legales, donde al menos parte del contrato se lleva a cabo automáticamente, sin necesidad de intervención humana. Esto implica que las cláusulas del contrato están codificadas de tal forma que su ejecución se realiza de manera autónoma.

A pesar de su carácter automatizado, se sostiene que deben cumplir con los requisitos tradicionales que se exigen a cualquier contrato para ser eficazmente considerados como tales. Por lo tanto, se puede afirmar que los contratos inteligentes son una variación de los contratos tradicionales, caracterizados por la inclusión de cláusulas autoejecutables y la posibilidad de ser considerados como contratos electrónicos en la legislación¹.

Estos instrumentos se distinguen primordialmente por su **automatización**, ejecutando sus términos de manera autónoma al verificarse las condiciones preestablecidas, prescindiendo de la intervención humana directa y agilizando significativamente la implementación de acuerdos. Esta funcionalidad se sustenta en su **codificación**, donde las obligaciones y derechos se transcriben en lenguaje informático legible y ejecutable por sistemas computacionales. La **transparencia** inherente a su naturaleza, al operar sobre tecnologías de registro distribuido como blockchain, confiere a las partes una visibilidad completa y auditable del contrato, fortaleciendo la confianza mutua. La **inmutabilidad** de sus cláusulas, una vez desplegadas en la red, garantiza la perdurabilidad de los términos pactados, impidiendo alteraciones unilaterales posteriores. En cuanto a la **seguridad**, su arquitectura criptográfica y descentralizada los torna robustos frente a intentos de fraude y ataques maliciosos. Todo ello redundando en una notable **reducción de costos** al eliminar la necesidad de intermediarios en la gestión y ejecución contractual. Finalmente, es crucial destacar su **flexibilidad en la forma**, aunque materializados en código, se reconoce su capacidad para satisfacer los requerimientos legales de la forma escrita, considerando el código un medio de expresión jurídica válido. En esencia, los contratos inteligentes representan una herramienta poderosa para la formalización y ejecución de acuerdos, imbuidos de eficiencia, seguridad y transparencia.²

2 ¿Cuál es su relación con la tecnología blockchain?

¹ Heredia Querro, S. (2020). *Smart Contracts: Qué son, para qué sirven y para qué no servirán?*. II Editores.

² Branciforte, F. O. (2021). Aspectos legales blockchain, criptoactivos, smart contracts y nuevas tecnologías. Ediciones DyD.

La relación entre los contratos inteligentes (smart contracts) y la tecnología blockchain es intrínseca y fundamental. Los contratos inteligentes son implementaciones de código que se registran y ejecutan en una blockchain. Esta tecnología sirve como el entorno que facilita su funcionamiento a través de varias dimensiones. **Ejecución en un entorno distribuido:** Los contratos inteligentes se despliegan sobre una red blockchain, lo que permite que todas las partes involucradas tengan acceso a la misma versión del contrato y puedan verificar su estado en todo momento. **Inmutabilidad:** Una vez que un contrato inteligente es registrado en la blockchain, no puede ser modificado. Esto garantiza que las reglas y condiciones acordadas en el contrato se mantengan tal como fueron inicialmente establecidas. **Transparencia y confianza:** Las interacciones con los contratos inteligentes son visibles para todos los participantes de la red blockchain, lo que genera un nivel de confianza al eliminar la necesidad de intermediarios. **Condiciones autoejecutables:** La blockchain permite que los contratos inteligentes se ejecuten automáticamente cuando se cumplen los términos programados, sin necesidad de intervención humana, lo que requiere que la tecnología blockchain ofrezca el entorno adecuado para esta automatización. Los contratos inteligentes dependen de la blockchain como su infraestructura operativa, lo que les permite funcionar de manera segura, transparente y autónoma en el marco de un sistema descentralizado.³

3 MARCO LEGAL ARGENTINO

Los contratos inteligentes, a pesar de la falta de regulación específica en nuestro ordenamiento legal, se consideran válidos bajo el principio de libertad contractual del artículo 19 de la Constitución Nacional. Su naturaleza digital y automatizada, respaldada por el artículo 284 del Código Civil y Comercial, permite su ejecución siempre que cumplan con los requisitos legales de objeto lícito y consentimiento válido. Sin embargo, su inmutabilidad plantea desafíos en términos de negociación y protección al consumidor, asemejándose a contratos de adhesión y requiriendo la aplicación de la Ley de Defensa del Consumidor para salvaguardar los derechos de las partes más vulnerables.⁴

4 validez de las firmas digitales en contratos inteligentes

La firma utilizada en este tipo de contratos es la firma digital por lo mismo vamos a hablar sobre su validez de la misma. **Equivalencia legal:** Las firmas digitales son reconocidas como equivalentes a las firmas manuscritas por la **Ley de Firma Digital (Ley 25.506)**. Esto significa que los documentos firmados digitalmente, incluidos los contratos inteligentes, poseen la misma validez legal que aquellos firmados de manera tradicional, siempre que se cumplan los requisitos técnicos establecidos por la ley. **Consentimiento:** Para que un contrato sea válido, es necesario que exista consentimiento entre las partes. En el ámbito de los contratos inteligentes, el consentimiento se manifiesta a través de la ejecución y firma digital del contrato por las partes involucradas. La normativa permite que el consentimiento sea otorgado de manera electrónica, lo que es fundamental para la validez de los contratos inteligentes. **Integridad y autoría:** La utilización de firmas digitales asegura la integridad del

³ Heredia Querro, S. (2020). *Smart Contracts: Qué son, para qué sirven y para qué no servirán?*. II Editores.

⁴ Branciforte, F. O. (2021). Aspectos legales blockchain, criptoactivos, smart contracts y nuevas tecnologías. Ediciones DyD.

documento y la autoría de las partes, lo cual es crucial para el cumplimiento y la enforceabilidad del contrato. Artículos como el **Art. 288 del CCCN** destacan la importancia de la firma digital para garantizar que los contratos generados electrónicamente sean considerados como válidos siempre que se cumplan con los estándares de seguridad y autenticidad.

4.1 Eficacia de las firmas digitales en contratos inteligentes

Los contratos inteligentes, al estar codificados y ejecutarse automáticamente, aprovechan las capacidades de las firmas digitales para agilizar los procesos contractuales, lo que se traduce en una mayor eficiencia y reducción de costos, facilitando transacciones rápidas y seguras; si bien las firmas digitales son válidas, en la práctica puede haber desafíos para verificar la autoría en ciertos casos, especialmente si se utilizan firmas electrónicas no calificadas, lo que implica que, aunque legalmente válidas, las firmas podrían ser objeto de disputas en términos de su autenticidad y seguridad; la legislación que regula los contratos electrónicos y la firma digital proporciona un marco que respalda la eficacia de las firmas digitales en contratos inteligentes, por lo que los contratos deben cumplir con las normativas aplicables para ser reconocidos y ejecutables ante la ley.⁵

¿La firma electrónica es firma o no es firma? eso va a depender de la prueba, entonces si yo logro probar que el mecanismo que se usa es un mecanismo tecnológico robusto que otorga autoría, seguridad, integridad en el sistema para probar que la firma le es imputable a una persona. Es decir que lo que se trata de probar es que una persona se le va a atribuir derechos y obligaciones por haber consentido y expresado su voluntad acorde a lo que surge del documento. Es una cuestión de imputación, es decir si le puedo imputar o no esa firma a una persona, no importa si la firma electrónica es común o avanzada (la común es aquella firma que no es tan robusta en su soporte tecnológico a diferencia de la avanzada), lo que pasa es que probatoriamente si es una firma electrónica que tiene un soporte tecnológico superior su prueba será más fácil. Entonces termina dependiendo de cómo pruebo.⁶

5 protección al consumidor en la plataforma de Telegram

La adquisición de criptoactivos a través de plataformas como Telegram, mediante bots, no está exenta de riesgos para los consumidores. Es fundamental que se les brinde una información clara, detallada y fácilmente comprensible sobre las características de los criptoactivos, los riesgos asociados a su adquisición, las comisiones aplicables y los procedimientos de operación, tal como lo establece el Art. 4 de la Ley 24240. Asimismo, se deben implementar mecanismos de seguridad robustos para proteger los activos de los consumidores y garantizar la transparencia en las transacciones, conforme a los principios de trato digno y equitativo consagrados en el Art. 8 bis de la Ley 24240. Sin embargo, en la práctica, esto muchas veces no se cumple, y como se detallará más adelante, los términos y condiciones analizados de la Wallet de Telegram presentan algunas cláusulas que podrían considerarse abusivas. Un ejemplo de ello es la declaración de independencia de Telegram por parte de la Wallet, a pesar de estar

⁵ Heredia Querro, S. (2020). *Smart Contracts: Qué son, para qué sirven y para qué no servirán?*. II Editores.

⁶ Mora, S. J. (2023). Sobre firmas electrónicas, digitales y el cobro judicial de los créditos celebrados a distancia. La Ley.

integrada en la misma aplicación, lo que podría generar confusión en los consumidores respecto a las responsabilidades de cada entidad. **Además, estos términos y condiciones se presentan en idioma inglés, lo cual podría interpretarse como un incumplimiento del deber de información clara y detallada establecido en el Art. 4 de la Ley 24240.**⁷

6 Funcionamiento de Telegram

6.1 Como funciona la plataforma

Telegram es una aplicación de mensajería instantánea basada en la nube que se distingue por su enfoque en la seguridad, la velocidad y la versatilidad. Más allá de la comunicación interpersonal, su arquitectura y funcionalidades la convierten en una plataforma idónea para la interacción programática con tecnologías descentralizadas como blockchains y smart contracts, especialmente a través de bots.

Telegram utiliza una infraestructura de servidores distribuidos a nivel global (una red de ordenadores que trabajan juntos en diferentes lugares). Esto proporciona alta disponibilidad, baja latencia y escalabilidad. Los clientes (aplicaciones en diversos dispositivos) se conectan a estos servidores para enviar y recibir mensajes, así como para interactuar con otras funcionalidades. Para la comunicación, Telegram ha desarrollado su propio protocolo de comunicación cifrado, MTProto (un conjunto de reglas secretas para que los dispositivos se comuniquen de forma segura). Este protocolo se centra en la seguridad y la eficiencia, ofreciendo dos capas de cifrado: cifrado de servidor a cliente (la información se codifica entre tu teléfono y los servidores de Telegram) y cifrado de extremo a extremo (solo tú y la persona con la que chateas pueden leer los mensajes, ni siquiera Telegram).

Una de las características más cruciales para este trabajo es la robusta API (Interfaz de Programación de Aplicaciones, que permite a otros programas interactuar con Telegram) que Telegram expone (O'Reilly, 2017). Esta API permite a los desarrolladores interactuar programáticamente con la plataforma, creando diversas aplicaciones y servicios de terceros, incluyendo los bots. Los bots son cuentas especiales operadas por programas informáticos. Interactúan con los usuarios a través de mensajes de texto, comandos en línea y botones interactivos. Desde una perspectiva técnica, los bots se comunican con los servidores de Telegram a través de la Bot API (una parte específica de la API de Telegram diseñada para bots), lo que les permite enviar y recibir mensajes, gestionar interfaces interactivas y procesar comandos. Es importante destacar que el código del bot no se ejecuta en los servidores de Telegram; los desarrolladores alojan la lógica de su bot en sus propios servidores o en plataformas en la nube.

La API de Telegram y la arquitectura de los bots facilitan la creación de sistemas para la adquisición de criptomonedas a través de smart contracts (contratos inteligentes que se ejecutan automáticamente en la blockchain) de la siguiente manera: los bots

⁷ Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires. (s.f.). Ley N° 24240 de Defensa del Consumidor: Comentada y Concordada

proporcionan una interfaz de usuario intuitiva y conversacional. Un bot puede guiar al usuario a través del proceso de compra, que típicamente implica la selección de la criptomoneda y la cantidad, la interacción con el smart contract (el bot usa la API de un nodo de blockchain para hablar con el contrato), el envío de la transacción (la acción de mover la criptomoneda se registra en la blockchain) y el monitoreo del estado de la transacción (el bot verifica si la transacción se confirmó en la blockchain). Si bien Telegram no es una wallet de criptomonedas, los bots pueden facilitar la interacción con wallets externas o generar direcciones de depósito vinculadas a la lógica del smart contract. Los smart contracts definen las reglas de la adquisición de manera transparente, y los bots actúan como la interfaz para interactuar con esta lógica, automatizando el proceso una vez que se cumplen las condiciones. Finalmente, los bots pueden enviar notificaciones automáticas sobre eventos relevantes.

Los programadores utilizan las APIs de Telegram para **automatizar la compra de criptomonedas** directamente dentro de los chats. Esto se logra mediante la integración con **Smart Contracts**, lo que permite a los usuarios adquirir criptomonedas de forma más **sencilla y familiar** dentro del entorno de Telegram, mejorando significativamente su experiencia en comparación con las plataformas tradicionales.⁸

En cuanto a su potencial para la celebración de **smart contracts**, los bots podrían desempeñar un papel de **facilitador y notificador** dentro de un ecosistema más amplio. Si bien los bots en sí mismos no ejecutan la lógica de un smart contract (que reside en una blockchain), podrían utilizarse como una herramienta para interactuar con smart contracts al informar amigablemente a los usuarios sobre su creación y términos, alertar sobre eventos y cambios de estado importantes como confirmaciones y cumplimiento de condiciones, recopilar información o confirmaciones necesarias para su ejecución (como una aprobación de pago), proporcionar una interfaz de usuario simplificada e intuitiva que oculte la complejidad de la blockchain (el caso específico a tratar), e integrar servicios externos mediante APIs para activar la lógica del contrato con eventos del mundo real.

6.2 Aspectos Legales de Telegram:

6.3 ¿Cuál es la naturaleza jurídica de Telegram? ¿Cómo se aplica la legislación argentina a una plataforma extranjera?

La naturaleza jurídica de Telegram se define como la de un proveedor de servicios de la sociedad de la información y, funcionalmente, como una plataforma de mensajería instantánea y redes sociales, categorías amplias reconocidas en el derecho aunque sin una definición única y universal; la aplicación de la legislación argentina a esta plataforma extranjera se fundamenta en principios como el de territorialidad, que sujeta las acciones de los usuarios en Argentina a las leyes locales (como el Código Penal para delitos cometidos a través de la plataforma), el principio de la ley del lugar donde se produce el daño, la Ley de Protección de Datos Personales (Ley N° 25.326) que regula el tratamiento de datos de residentes argentinos independientemente de la ubicación de

⁸ Telegram. (s.f.). *Bots: An introduction for developers*. Recuperado de <https://core.telegram.org/bots#what-can-you-do-with-bots>

la empresa, y la Ley Argentina Digital (Ley N° 27.078) que establece un marco general para las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y los derechos de los usuarios de servicios digitales; la determinación de la jurisdicción argentina en litigios contra Telegram se analiza caso por caso, considerando la conexión de la plataforma con el territorio argentino y sus usuarios, y la cooperación jurídica internacional es relevante para la ejecución de decisiones judiciales; si bien no existe una ley específica para regular plataformas de mensajería en Argentina, estas se encuentran bajo el alcance de las leyes generales mencionadas y el debate sobre una regulación más particular continúa; estas afirmaciones se basan en el conocimiento del marco legal argentino, incluyendo la Ley N° 25.326 (Congreso de la Nación Argentina, 2000) y la Ley N° 27.078 (Congreso de la Nación Argentina, 2014), así como en principios generales del derecho internacional privado.

6.4 ¿se podría considerar a Telegram como una PSAV?

Desde una perspectiva legal y en el contexto regulatorio argentino de activos virtuales, si Telegram ofrece de manera subsidiaria una funcionalidad de wallet para activos virtuales integrada en su plataforma, la cuestión de si debe considerarse un Proveedor de Servicios de Activos Virtuales (PSAV) y, por ende, estar sujeto a la obligación de inscripción en el registro establecido por la Resolución N° 1058/2024 de la Comisión Nacional de Valores (CNV) reviste una complejidad jurídica que trasciende la mera declaración de independencia en sus términos y condiciones. La CNV, en su rol de ente regulador, se enfoca en la sustancia económica y la realidad operativa de los servicios financieros, incluyendo aquellos relacionados con activos virtuales, priorizando la protección de los inversores y la integridad del mercado por sobre las formas jurídicas adoptadas por los prestadores. En este sentido, la integración de una funcionalidad de wallet dentro de la interfaz de Telegram, facilitando a sus usuarios el acceso a la custodia, recepción, envío y potencialmente otras operaciones con activos virtuales, podría interpretarse como una prestación de servicios que se alinea directamente con la definición de "custodia y/o administración de activos virtuales o instrumentos que permitan controlar activos virtuales" contemplada en el artículo 2° de la Resolución 1058/2024 de la CNV.⁹

La alegada independencia de la wallet, plasmada en los términos y condiciones de Telegram, si bien relevante, no es un factor dirimente. El principio de la primacía de la realidad, fundamental en el derecho regulatorio, sugiere que la CNV analizará la forma en que el servicio se presenta y se utiliza efectivamente por los usuarios. Si la funcionalidad de la wallet es accesible de manera fluida y natural dentro del entorno de Telegram, los usuarios podrían razonablemente percibirla como un servicio ofrecido o facilitado por la plataforma principal, generando una expectativa de seguridad y diligencia que recae sobre Telegram, independientemente de la entidad formalmente proveedora de la wallet. Esta integración operativa y la facilitación del acceso a servicios de activos virtuales a una amplia base de usuarios argentinos podría fundamentar la decisión de la CNV de considerar a Telegram como un PSAV, al menos en lo que respecta a esta funcionalidad específica.

Además, la oferta subsidiaria de una wallet podría interpretarse como una estrategia comercial de Telegram para aumentar la funcionalidad y el atractivo de su plataforma,

⁹ Comisión Nacional de Valores. (2024). *Resolución N° 1058/2024*. Boletín Oficial de la República Argentina.

generando beneficios indirectos que refuerzan la conexión entre Telegram y los servicios de activos virtuales ofrecidos. Permitir que una entidad controle la puerta de entrada a servicios de activos virtuales para una gran cantidad de usuarios en Argentina sin la debida supervisión regulatoria podría generar riesgos sistémicos y de protección al inversor que la Resolución 1058/2024 busca mitigar. Por lo tanto, desde una interpretación teleológica de la norma, la CNV podría considerar que la intención de la regulación se extiende a entidades que, aunque indirectamente o a través de terceros formalmente independientes, facilitan el acceso y uso de servicios de activos virtuales a sus usuarios en el territorio argentino. En última instancia, la determinación final requerirá un análisis detallado por parte de la CNV de la arquitectura operativa y la experiencia del usuario en relación con esta funcionalidad de wallet dentro de Telegram, pero la mera declaración de independencia contractual no sería suficiente para eludir las obligaciones regulatorias si la sustancia de la operación implica la prestación de servicios de activos virtuales a usuarios en Argentina.

7 ¿Qué valor jurídico tiene un contrato celebrado a través de un bot? ¿Cumple con los requisitos de forma establecidos por la ley?

La normativa argentina reconoce la validez de los contratos celebrados por medios electrónicos, como se establece en el Código Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 26.994)¹⁰, y esta postura se ha visto reforzada por normativas recientes que impulsan la digitalización de los acuerdos (DNU 70/2023)¹¹. En este contexto, un contrato de adquisición de criptomonedas acordado a través de Telegram, donde se comparten datos de billetera e instrucciones de operación, podría considerarse válido. Sin embargo, es crucial tener en cuenta que la ley exige la existencia de consentimiento libre, un objeto lícito y una causa válida (Art. 259 y siguientes del CCyCN). La informalidad de Telegram podría dificultar la prueba clara de estos elementos, especialmente en cuanto a demostrar el acuerdo preciso de las partes y su intención de obligarse. Aunque la adquisición de criptomonedas es una actividad lícita en Argentina, la ausencia de formalidades específicas en la plataforma y los posibles desafíos probatorios requieren una evaluación cuidadosa para asegurar que se cumplan todos los requisitos legales para la validez del contrato.¹²

7.1 CONSENTIMIENTO A TRAVES DE LA PLATAFORMA

En el análisis de la validez de un contrato de adquisición de criptomonedas celebrado por medios electrónicos a través de Telegram, donde se comparten datos de billetera e instrucciones de operación, al considerar el marco legal argentino que reconoce la validez del consentimiento expresado por estos medios (Ley N° 26.994¹³ y DNU 70/2023)¹⁴. Bajo la exigencia de consentimiento libre, objeto lícito y causa válida (Art.

¹⁰ **Ley N° 26.994.** (2014). *Código Civil y Comercial de la Nación*. Honorable Congreso de la Nación Argentina

¹¹ **Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70/2023.** (2023). *Boletín Oficial de la República Argentina*. Poder Ejecutivo Nacional.

¹²

¹³ **Ley N° 26.994.** (2014). *Código Civil y Comercial de la Nación*. Honorable Congreso de la Nación Argentina.

¹⁴ **Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70/2023.** (2023). *Boletín Oficial de la República Argentina*. Poder Ejecutivo Nacional.

259 y siguientes del CCyCN), la informalidad de Telegram presenta desafíos probatorios. Sin embargo, la jurisprudencia reciente en otras jurisdicciones ofrece perspectivas interesantes. El caso *South West Terminal Ltd vs. Achter Land & Cattle Ltd*¹⁵ ilustra cómo un tribunal otorgó valor probatorio al uso de un emoji de "pulgar arriba" para confirmar la existencia de un consentimiento válido respecto a los términos de un contrato pactado. Si bien este fallo no es vinculante en Argentina, sienta un precedente sobre la consideración de elementos digitales informales como evidencia de la voluntad contractual. En el contexto argentino, la admisibilidad y el peso probatorio de una interacción similar en Telegram dependerían de la evaluación judicial del caso concreto, considerando el contexto de la comunicación y la intención de las partes, a la luz de los principios generales de la contratación y la libertad de formas, siempre buscando acreditar de manera fehaciente la existencia de un acuerdo de voluntades genuino y los términos esenciales del contrato de compraventa de criptomonedas.

8 CONCLUSIÓN

En el marco del presente trabajo final de la Diplomatura en Criptoconomía y Derecho, se aborda la cuestión de la adquisición de criptomonedas a través de bots en la plataforma Telegram, así como las obligaciones regulatorias que podrían derivarse para dicha plataforma.

En lo relativo a la adquisición de criptomonedas mediante bots en Telegram, y partiendo de la premisa de que se cumplan los requisitos legales generales aplicables a la compraventa y a la operatoria con criptoactivos en la jurisdicción argentina, no existiría una prohibición por el mero hecho de utilizar un bot como herramienta de intermediación. Sin embargo, es crucial analizar en detalle la funcionalidad específica de dichos bots, la transparencia de sus operaciones, la identificación de las partes intervinientes. La mera facilitación técnica a través de un bot no exime a las partes involucradas, y potencialmente a la plataforma que lo aloja, de cumplir con la legislación vigente en materia de transacciones con criptoactivos.

En relación a la obligación de inscripción como Proveedor de Servicios de Activos Virtuales (PSAV), y conforme a los criterios que definen a dichas entidades en las regulaciones aplicables, se considera que si Telegram facilita de manera habitual y profesional servicios de intercambio entre criptoactivos y monedas fiduciarias, entre uno o más tipos de criptoactivos, la transferencia de criptoactivos, la custodia o administración de criptoactivos o instrumentos que permitan controlar criptoactivos, o la participación y provisión de servicios financieros relacionados con la oferta o venta de un activo virtual, podría configurarse la necesidad de su inscripción como PSAV. El análisis debe centrarse en la naturaleza de los servicios efectivamente prestados, más allá de la mera provisión de una plataforma de mensajería. Si la actividad de los bots o la funcionalidad integrada dentro de Telegram implican la prestación de alguno de los servicios típicos de un PSAV, la plataforma debería considerar seriamente su obligación de registro ante las autoridades competentes.

Respecto a la educación al usuario en materia de criptoactivos, comparto la preocupación por la complejidad inherente a estos activos y los potenciales riesgos

¹⁵ *South West Terminal Ltd v Achter Land & Cattle Ltd*, 2023 SKKB 116 [1]. (2023). Saskatchewan Court of King's Bench.

patrimoniales derivados de la falta de conocimiento. En este sentido, considero altamente recomendable, e incluso una obligación de diligencia, que las plataformas que ofrezcan servicios relacionados con criptoactivos, ya sean plataformas dedicadas o aquellas que incorporen funcionalidades con criptoactivos a sus servicios preexistentes, implementen medidas robustas de información y educación al usuario. Esto incluye la provisión de información clara y accesible sobre la naturaleza, riesgos y funcionamiento de los criptoactivos, así como advertencias sobre la volatilidad del mercado y los riesgos de fraude. Una política preventiva en este sentido no solo protegería el patrimonio de los usuarios, sino que también contribuiría a un desarrollo más informado y responsable del ecosistema cripto.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. ¿QUÉ SON LOS CONTRATOS INTELIGENTES?
3. MARCO LEGAL ARGENTINO
4. VALIDEZ Y EFICACIA DE LAS FIRMAS DIGITALES EN CONTRATOS INTELIGENTES
5. PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR EN LA PLATAFORMA DE TELEGRAM
6. FUNCIONAMIENTO DE TELEGRAM
7. VALOR JURÍDICO DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS A TRAVÉS DE BOTS
8. CONCLUSIÓN